

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 10 DE ENERO DE 1961

Nº 14.308

### CONTENIDO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 99 de 14 de diciembre de 1960, por la cual se reforman la Ley N° 21 de 1941.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 833 de 1º de agosto de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 343 de 17 de noviembre de 1958, por la cual no se avoca conocimiento.

Resolución N° 344 de 17 de noviembre de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado auxilio por una sola vez.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 739 y 740 de 19 de agosto de 1957, por los cuales se prorrogan unos nombramientos.

Decreto N° 741 de 19 de agosto de 1957, por el cual se corrige un nombre.

Decreto N° 742 de 19 de agosto de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto N° 865 de 27 de junio de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### REFORMASE LA LEY 24 DE 1941

#### LEY NUMERO 99

(DE 14 DE DICIEMBRE DE 1960)

por la cual se reforma la Ley 24 de 1941.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º El artículo primero de la Ley 24 de 1941, quedará así:

"Artículo 1º Para ejercer el comercio y la explotación de cualquiera industria, se requiere poseer Patente especial, según la actividad a que se va a dedicar el solicitante, que será expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

No necesitarán patente las personas naturales y las jurídicas constituidas en su totalidad por panameños, que se dediquen exclusivamente a la compra y venta de animales o productos del país. Tampoco necesitarán Patente los que se dediquen a la cría, ceba o esquilmo del ganado, a la agricultura, a la apicultura o avicultura, salvo que ellas compren o importen productos extranjeros para comercializar. De igual manera no necesitarán Patente las tiendas de ventas al por menor y los establecimientos industriales, cuando el capital de las primeras o de los segundos sea de quinientos balboas (B/500.00) o menos".

Artículo 2º En los casos del último inciso del Artículo 1º de la Ley 24 de 1941, reformado por la presente Ley, es necesario obtener un permiso o matrícula que expedirá en cuadriplicado el gobernador de la respectiva Provincia, uno que quedará en los archivos de ésta, uno que se entregará al interesado, otro que se enviará al Ministerio de Agricultura y Comercio y otro para el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Los permisos o matrículas expresarán el nombre comercial del establecimiento, su ubicación y la clase de negocio de que se trate.

Artículo 3º Los permisos o matrículas a que se refiere el artículo anterior, sólo se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 7º de la Ley 24 de 1941 y por los cuales se pagará un impuesto anual de cinco balboas (B/5.00).

Artículo 4º A los infractores de esta Ley o aquellos que ejerzan el comercio, acogiéndose a ella, con un capital mayor de quinientos balboas (B/500.00), serán sancionados por los Alcaldes de los respectivos Distritos con multa de cinco balboas (B/5.00) a cien balboas (B/100.00) y además se les cancelará el permiso o matrícula correspondiente.

Artículo 5º Esta Ley comenzará a regir el 1º de enero de 1961.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

OSCAR NAVARRO.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá,  
14 de diciembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 833  
(DE 1º DE AGOSTO DE 1960)  
por el cual se hace dos nombramientos  
al honorum en la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Jorge E. Abadia y al Dr. R. J. Herbert, Capitán Médico ad honorem, para prestar servicios en esa Institución.

Comuníquese y publíquese.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 21 Sur-Nº 19-A-50 (Reñido de Barraza) Teléfono: 2-3271 TALLERES: Avenida 21 Sur-Nº 19-A-50 (Reñido de Barraza) Apartado N° 3445

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 9.30  
Un año: En la República: B/. 10.90.—Exterior: B/. 12.60

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**HUMBERTO FASANO.**

**DECRETO NUMERO 334**  
(DE 3 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos en Bocas del Toro.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a José Anderson Cervera, Portero de Quinta Categoría en Bocas del Toro, en reemplazo de Hilario Rose Oglibie, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del 7 de agosto de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**HUMBERTO FASANO.**

**DECRETO NUMERO 335**  
(DE 3 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta Nacional de Censura y Espectáculos Públicos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a la señora Delsa De la Rosa, miembro de la Junta de Censura, en reemplazo del Lic. Humberto Fasano.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**HUMBERTO FASANO.**

**NO SE AVOCAR CONOCIMIENTO**

**RESOLUCION NUMERO 343**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia—Departamento de Gobierno y Justicia—Resolución número 343.—Panamá, 17 de noviembre de 1958.

Por medio de la Resolución N° 90, de 20 de julio de 1958, el Corregidor de Juan Díaz impuso a Octavio Vergara Ibáñez 60 días de arresto por haber maltratado cruelmente a su mujer Balbina Solís, el día 17 del mismo mes. A consecuencia del mal trato ésta sufrió 3 días de incapacidad según certificado del Médico Forense.

La Resolución del Corregidor fue confirmada por el Alcalde de Panamá por medio de la Resolución N° 379-SJ, de 5 de agosto próximo pasado. Ambos fallos tienen base en el artículo 1º de la Ley 71 de 1938 y, por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

**RESUELVE:**

No avocar el conocimiento de este asunto.  
Comuníquese y publíquese.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**MAX HEURTEMATTE.**

**RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO AUXILIO POR UNA SOLA VEZ**

**RESOLUCION NUMERO 344**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia—Departamento de Gobierno y Justicia—Resolución número 344.—Panamá, 17 de noviembre de 1958.

El señor Juan Francisco González de la Espriella, con cédula de identidad personal número 47-25176, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B/300.00 de que trata el Artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber cuidado a su padre enfermo, el Coronel Honorio González Guill, durante los dos últimos años anteriores a su muerte. El Coronel González Guill fue inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante el Decreto 178 de 30 de agosto de 1925, y era viudo de la señora Cristina de la Espriella quien falleció en Europa hace muchos años.

Con la solicitud se han presentado los siguientes documentos:

Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 10 de septiembre de 1958, que acredita la muerte de Honorio González Guill, viudo de la señora Cristina de la Espriella, el día 2 de diciembre de 1947.

Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal por los señores José Pérez Anaya, Armando Sianca y Roberto Tañón Gutiérrez.

rrez con las cuales se prueba que Juan Francisco González de la Espriella fue quien cuidó a su padre enfermo, el Coronel Honorio González Guill, durante los últimos años anteriores a su muerte.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Juan Francisco González de la Espriella el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B/300.00), con base en el Artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

## Ministerio de Obras Públicas

### PRORROGANSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 739

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se prorroga un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógetse por el término de noventa (90) días el nombramiento del señor Máximo Rodríguez, Peón de 5 Categoría, al servicio de la División "B" Sección "B-5" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto del presente año, cuyo sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 740

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se prorroga unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógetse por el término de treinta (30) días los nombramientos de los señores Manuel A. Crespo V., y Roberto Kant S., Artesanos Subalternos de 2<sup>a</sup> Categoría, al servicio de la División "C" Sección "C-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de ag. sto

del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

### CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 741

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se corrige un nombre.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considerase a favor del señor Ulpiano Patiño, que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Carpintero Subalterno de 2<sup>a</sup> Categoría, al servicio de la Superintendencia "C" (Chiriquí) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor de Ulpiano Castillo, mediante Decreto Ejecutivo N° 689 de 29 de Julio de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 742

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Joaquín Pablo Ríos, Artesano Subalterno de 1<sup>a</sup> Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto del año en curso, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 365 (DE 27 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Hágense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

#### Hospital Santo Tomás:

##### Enfermeras:

Leninia López, Enfermera de 2a. categoría, en reemplazo de Eneida de Berrocal, quien fue trasladada a partir del 16 de junio de 1957. (Posición No. 475).

Wilma Guennel, Enfermera de 1a. categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de junio de 1957. (Posición No. 926).

##### Médicos:

Dr. Miguel Angel Cárdenas Barahona, Médico de 2a. categoría, en reemplazo del Dr. Jorge Bernabé Jean Francois Chamorro, quien fue trasladado, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición 1234).

##### Lavandería:

Saturnina García, Oficial de 8a. categoría, en reemplazo de Beatriz Espinosa, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 251).

Carlota Babilonia, Oficial de 8a. categoría, en reemplazo de Cándida Salazar, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 239).

##### Auxiliares:

Sixto Rodríguez, Auxiliar de 4a. categoría, en reemplazo de Isaac Palma, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 847).

Dimas Madrid, Auxiliar de 4a. categoría, en reemplazo de Candelario Navarro, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de junio de 1957. (Posición No. 804).

Ludovina Reina, Auxiliar de 4a. categoría, en reemplazo de Elvira de Taylor, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 741).

Cecilia Amador, Auxiliar de 4a. categoría, en reemplazo de Delia Aparicio, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 848).

##### Hospital Aquilino Teixeira:

Graciela Serrano, Enfermera de 2<sup>a</sup> categoría, en reemplazo de Leninia López, quien fue trasladada, a partir del 16 de junio de 1957. (Posición No. 29).

#### Hospital José Domingo de Obaldía:

Eneida de Berrocal, Enfermera de 2a. categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de junio de 1957. (Posición No. 79).

#### Rayos X:

Dora U. de Jurado, Técnica de Rayos X de 2a. categoría, en reemplazo de Lucy Olivares de Contreras, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 140).

#### Admisión y Archivos Clínicos:

Blanca Herrera de Espinosa, Archivera de 2a. categoría, en reemplazo de Dora U. de Jurado, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 141).

#### Servicio Social:

Sonia Alvarado, Oficial de 6a. categoría, en reemplazo de Blanca Herrera de Espinosa, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 139).

#### Domésticos (Aseo):

Lelis Gaitán, Oficial de 9a. categoría, en reemplazo de Arabia del Cid, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 43).

#### Anexo Maternal de La Chorrera:

Luz Elena Phillips, Enfermera de 2a. categoría, a partir del 16 de junio de 1957 y se impone al Artículo 1242 del Presupuesto Vigente.

#### Hospital de Bocas del Toro:

Neily de Brooks, Oficial de 6<sup>a</sup> categoría, en reemplazo de Castora S. de Contreras, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 10. de abril de 1957. (Posición No. 6).

#### Auxiliares:

Felicita Lee, Auxiliar de 4a. categoría, para llenar vacante, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 24-A).

Eduardo Dixon, Auxiliar de 4a. categoría, para llenar vacante, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 24-B).

#### Brigada Móvil de Bocas del Toro:

Ismenia del Carmen Bernal A., Enfermera de 1a. categoría, para llenar vacante, a partir del 10. de julio de 1957, y se impone al Artículo 1371 del Presupuesto Vigente.

#### Hospital Amador Guerrico:

Silvia Tapage, Enfermera de 1a. categoría, en reemplazo de Lilia Lambert, quien fue trasladada, a partir del 10. de junio de 1957. (Posición No. 80).

#### Oficina del Director:

Elia María Chávez, Estenógrafa de 4a. categoría, en reemplazo de Eleida de Dímeo, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición No. 1).

*Personal Planilla y Sueldos:*

Eleida de Dimeo, Oficial de 5a. categoría, en reemplazo de Elia María Chávez, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de junio de 1957. (Posición No. 2).

*Vacunación B. C. G.  
(Dispensario Antituberculoso):*

Espíritu Santos Palma, Estenógrafo de 3a. categoría, en reemplazo de Eric Muñoz, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de junio de 1957. (Posición No. 139).

Berta C. de Herrera, Oficial de 4a. categoría, en reemplazo de Espíritu Santos Palma, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de junio de 1957. (Posición No. 9).

Artículo segundo: Anúlase el Artículo Segundo del Decreto Número 317 de 24 de mayo de 1957, por medio del cual se nombró a Berta Brid, Oficial de 1a. categoría, en el Departamento de Salud Pública, a partir del 16 de mayo de 1957.

Artículo tercero: Hágense los siguientes nombramientos en el Hospital Nicolás A. Solano, así:

*Dietética:*

Pedro Otero, Oficial de 9a. categoría, en reemplazo de Librada de Rodríguez, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 287).

*Mantenimiento:*

Pedro Pablo López, Artesano Subalterno de 6a. categoría, en reemplazo de Rodoifo Montero, a partir del 1º de julio de 1957. (Posición 32).

*Practicantes:*

Celina Cedeño, Practicante de 4a. categoría, en reemplazo de Ana Luisa Pérez Ch., a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 186).

Alicia de Barrera, Practicante de 4a. categoría, en reemplazo de Edisa Boyd, a partir del 1º de julio de 1957. (Posición No. 168).

*Larandería:*

Danilo Chacón, Oficial de 2a. categoría, en reemplazo de Eric Escala, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 163).

*Dietética:*

Beatriz Espinosa, Oficial de 9a. categoría, en reemplazo de Saturnina García, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 10. de julio de 1957. (Posición No. 269).

*Departamento Doméstico:*

Julia Isabe Corbert, Oficial de 5a. categoría, Jefe Asistente del Departamento Doméstico, para llenar vacante, a partir del 16 de junio de 1957. (Posición No. 53-A).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública  
CECILIA P. DE REMON.

**AVISOS Y EDICTOS**

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 165, Asiento S4.660, del Tomo 392, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Commercial Omedón S. A."

Que al Folio 584, Asiento 88.766, del Tomo 398, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Dissolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. La mencionada "Commercial Omedón S. A.", se declara disuelta por el presente a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2336 el 15 de diciembre de 1960, de la Notaría Primera de este circuito, y la fecha de su inscripción es 20 de diciembre de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 49.005

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO...**

El suscripto, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón encargado, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Méndez Victoria, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración compra a la Nación, de un globo de terreno Nacional, ubicado en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, con una capacidad superficialia de ciento quince hectáreas con cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (115 Hect. 4.650 m<sup>2</sup>) dentro de los siguientes linderos: Norte, Potreros del Puerto Cuatro (SICAP); Sur, Potreros de Sebastián Méndez V.; Este, Terrenos Nacionales; y Oeste, el Río Agua Santa y Potrero del señor Sebastián Méndez V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de Buena Vista, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 22 de diciembre de 1960.

CRESCENCIO AROSEMENA.

El Inspector de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 48.639

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 41**

El suscripto, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, encargado al público,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Méndez Victoria, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración compra a la Nación, de un globo de terreno Nacional, ubicado en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, con una capacidad superficialia de once hectáreas con siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados (11 Hect. 7.250 m<sup>2</sup>) dentro de los siguientes linderos: Norte, Potreros del Puerto Cuatro (SICAP); Sur, Sebastián Méndez V. y Río Agua Santa; Este, Río Agua Santa; y Oeste, Potrero de la Flaca del Puerto Cuatro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de Buena Vista, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 22 de diciembre de 1960.

CRESCENCIO AROSEMENA.

El Inspector de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 48.639

(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por "Pescadería S. A." contra "Pesquería Oceánica de Panamá, S. A." se han señalado las horas legales del día dos (2) de febrero próximo venturo para que tenga lugar en este Tribunal mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

Moto-Nave Lady Margot, de propiedad de Pesquería Oceánica de Panamá, S. A., que tiene las siguientes medidas: Eslora, cincuenta (59') pies; Manga, catorce (14') pies; Puntal, seis (6') pies. Dicha nave tiene un tonelaje bruto de setenta y dos (72) toneladas y desplaza treinta y ocho (38.67) sesenta y siete toneladas Netas. La nave se encuentra abandonada, con el casco, puente y madera en general muy deteriorado. Tiene un motor Caterpillar D-337F Nº 5H4350 de seis (6) cilindros.

Servirá de base para el remate la suma de mil doscientos treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 1,237.50) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la nave en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy once de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 48,634  
(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el "Banco General, S. A." contra Amuda Fernández de Molinaux, se han señalado las horas legales del día veinticinco de enero próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número veintinueve mil quinientos sesenta y nueve (29.569) inscrita al folio ciento setenta y seis (176), tomo setecientos veintinueve (729), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de una superficie de dos (2) hectáreas con mil quinientos sesenta y nueve (1.569) metros cuadrados y cincuenta (50) decímetros cuadrados, el cual se describe así: Partiendo del punto uno-A (1-A) marcado en el plano respectivo, en dirección Norte, sesenta y un grados, catorce minutos, cero segundos. Oeste, se miden cincuenta y seis (56) metros con cinco (05) centímetros hasta llegar al punto dos (2); de allí en dirección Norte, trae (139) grados, cincuenta y ocho (58') minutos. Este, se miden doscientos quince (215) metros diez (10) centímetros hasta llegar al punto tres (3); de allí en dirección Sur, setenta y seis grados, cincuenta y seis minutos. Este, se miden cuarenta y cuatro (44) veintiséis (26) centímetros hasta llegar al punto cuatro (4); de allí en dirección Norte, cincuenta y ocho grados, diez y siete minutos. Este, se miden veintiséis (26) metros treinta y seis (36) centímetros hasta llegar al punto cinco (5); de allí en dirección Sur, veintinueve grados, cincuenta y dos minutos, diez segundos. Este, se miden cuarenta y cuatro (44) metros treinta y siete (37) centímetros hasta llegar al punto seis (6); de allí en dirección Norte, grados, veinte minutos. Este, se miden veinticinco (25) metros sesenta y tres centímetros, hasta llegar al punto siete (7); de allí en dirección Norte, cuarenta y siete grados, veintimilve minutos. Este, se miden veintidós (27) metros hasta llegar al punto ocho (8); de allí en dirección Sureste, en línea recta se miden trece (13) metros, seis (06) centímetros hasta llegar al punto X; de allí en dirección Sur, este, en línea recta se miden doscientos sesenta y cinco (265) metros treinta y seis (36) centímetros hasta llegar

al punto uno-A (1-A) que sirvió de partida cerrada así el polígono. Linderos Norte, quebrada La Cabaña; Sur, Carretera Transistmica, Esta; Lote de terreno adjudicado a Pedro Vidal Cedeno; y Oeste, terreno que eran de la Nación, hoy propiedad de Gilberto Antonio Pitti.

Servirá de base para el remate la suma de tres mil doscientos noventa y cinco balboas con cincuenta y seis centésimos (B/. 3,295.56) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinticinco de diciembre de mil novecientos sesenta y se entrega copias a la parte interesada para su publicación.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 48,635  
(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

## HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo seguido por Víctor Florencio Goytia contra José Gálvez López, se ha señalado el día 25 de enero próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del inmueble perteneciente al demandado José Gálvez López, que a continuación se describe:

"Finca Nº 29.912, inscrita al folio 104, asiento 1, del tomo 756, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en globo de terreno que comprende los lotes marcados en el plano con los números 97, 98 y 99, situados en el lugar denominado "Pan de Azúcar", jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 2.187 metros cuadrados con 30 centímetros cuadrados, y con las siguientes linderos y medidas: Por el Norte, linda con el lote número 100 y mide 42 metros 62 centímetros; por el Sur, linda con el lote número 96 y mide 39 metros 29 centímetros; por el Este, linda con calle en proyecto y mide 66 metros; y por el Oeste, linda con terrenos de Zaita Morgan de Davis y Sixta Rodríguez y mide 61 metros con 21 centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil seiscientos treinta y cuatro balboas (B/. 2,734.00), valor catastral de la finca en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta llegar al bien en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de diciembre de mil novecientos veintiún años, cuadros del mismo se tienen a disposición de quien interese para su publicación.

Eduardo Ferguson Martínez,  
Secretario.

L. 48,636  
(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

## HACE SABER:

Que por resolución dictada el día de hoy, en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Pedro António Díaz y otros contra Antonio Leo Ayarbe, se ha señalado el día

24 de enero próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del inmueble que a continuación se describe, perteneciente al señor Antonio Loo Aparicio:

"Finca Número 28870 inscrita al Folio 332 del Tomo 696, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Oficina de Registro Público, la cual consiste en lote de terreno situado con frente a la carretera Transístmica, en la jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá; sus Linderos y Medidas se describen de la siguiente manera: Partiendo del punto cero se miden 75 metros con 80 centímetros, con rumbo Norte, 15 grados, 15 minutos Este, colindando con la Carretera Transístmica, hasta al punto número 1; de este punto, se miden 88 metros con 49 centímetros, con rumbo Norte, 86 grados, 43 minutos Este, colindando con la Carretera a Tocumen, hasta el punto Número 2; de este punto, se miden 61 metros con 70 centímetros con rumbo Sur, cero grados 27 minutos Este, colindando con la Quebrada Limón, hasta el punto Número 3; de este punto se miden 49 metros con 52 centímetros con rumbo Sur, 12 grados 1 minuto Oeste, colindando con la Quebrada Limón hasta el punto 4; de este punto se miden 18 metros con 94 centímetros con rumbo Sur, 23 grados 52 minutos Oeste, colindando con la Quebrada Limón, hasta el punto Número 5; de este punto, se miden 16 metros con 73 centímetros, con rumbo Norte, 53 grados cero 6 minutos Oeste, colindando con una zanja o Carraca que sale de la Carretera Transístmica, hasta el punto número 6; de este punto se miden 27 metros con 77 centímetros, con rumbo Norte, 4 grados 54 minutos Este, colindando con la misma zanja hasta el número 7; de este punto, se miden 47 metros con 72 centímetros, con rumbo Norte, 79 grados 41 minutos Oeste, colindando con la misma zanja, hasta el punto Número 8; y de este punto, se miden 49 metros con 77 centímetros con rumbo Norte, 88 grados cero 4 minutos Oeste, colindando con la misma zanja, hasta el punto que sirve de partida. Superficie: 7.979 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de diez mil doscientos sesenta y un balboas con veintidós centésimos (B/. 10,261.22), cantidad por la cual ha sido presentada la demanda; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día en mención, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinte de diciembre de mil novecientos sesenta; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Eduardo Ferguson Martínez.  
Secretario.

L. 48,698  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Augusto Samuel Boyd Jr., para que por si o por medio de apoderado y como representante de la empresa "Cemento Panamá, S. A.", comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal "Constructora Interprovincial, S. A.".

Se advierte al emplazado y representante legal de la empresa demandada, que si no compareciese al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 28 de diciembre de 1960.

El Juez,

RUBEN D. CORTEZA.

El Secretario,

José C. Phillips.

L. 48,773  
(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Daniel Shipley, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Celerina Garrido de Shipley, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy once de octubre de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 49172  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Alfredo Chung Manzane, varón, mayor de edad, casado cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, concurre al Tribunal por si o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le tiene instaurado su esposa Ninja Nossa de Chung.

Se advierte al demandado que si no compareciese al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 14 de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos sesenta, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 48,753  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 44

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada propuesto por Jerónimo Macías, se ha dictado el siguiente auto:  
"Juzgado Municipal.—Santiago, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos. Por memorial de fecha dos de agosto retro-próximo, el señor Jerónimo Macías, varón, mayor, vecino de esta Ciudad, abogado, portador de la cédula de identidad personal número 0-AV-28-933 pide se lo declare su único heredero del causante Pedro Macías, en su calidad de hermano, sin perjuicio de terceros y acompaña los siguientes documentos:

Llenados los requisitos legales a que se contrae la solicitud del señor Jerónimo Macías y, no habiendo sido objetada por el señor Personero Municipal del Distrito, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

1º Que está abierta la sucesión intestada del señor Pablo Macías desde el día diez y cuatro de abril de mil novecientos treinta y siete (1937), fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

2º Que es su heredero su hermano Jerónimo Macías.

varón, mayor, casado, de esta naturaleza y vejez, abogado, panameño, cedulado N° 9-AV-28-963;

3º Se ordena que comparezcan a estar en derecho en este juicio a todas las personas que tengan algún interés en él; y

4º Fíjense edictos de la parte resolutiva de este auto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días y copia de ella entréguese a los interesados para que la hagan publicar en periódicos de circulación, por tres veces consecutivas, y en Gaceta Oficial.

Cópíese y notifíquese.—(Fdos.) El Juez Municipal, José María Vergara.—La Secretaria, Angelina A. de Sclopis.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Juez Municipal,

JOSE MARIA VERGARA.

La Secretaria,

Angelina A. de Sclopis.

L. 45,227  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 601

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calvillo, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, abogado, con cédula de identidad personal N° 9-AV-25-877, en su carácter de apoderado legal de la señora María del Carmen Pineda Abrego de Goicoechea, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de la Ciudad de Panamá accidentalmente, casada después del año de 1917 y con cédula 9-64-597, y de oficios domésticos, ha solicitado en compra, para ésta, el título definitivo de un globo de terreno de 2 Hect. y 9,260 m<sup>2</sup>, denominado "Santa Cecilia", situado en Lola, Distrito de Las Palmas de esta Provincia, con los siguientes linderos: Norte, sabanas libres; Sur, Jorge Araúz; Este, Río Grande; y Oeste, Tierras Libres y Mercedes Morales, con una superficie de ciento setenta y tres hectáreas con doscientos metros cuadrados (173 Hect. 200 m<sup>2</sup>).

En cumplimiento de disposiciones legales que regulan esta materia, se dispone hacer fijar un edicto en este Despacho y otro en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, por el término de treinta días hábiles, y una copia del mismo será publicada por el interesado en un periódico diario de la Capital y otra, en la Gaceta Oficial, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, pueda hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 16 de diciembre de 1960.

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

L. 45,212  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 58

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Gutiérrez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedulado 7 AV-100-885, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas título definitivo de propiedad, por compra, de un lote de terreno "El Manantial", ubicado en Jurisdicción del Distrito de Los Santos, de siete (7) hectáreas con tres mil quinientos veinte (3,520) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón; Sur, camino del Nancicillo a El Guisano; Este, tierras libres y quebrada El Nancicillo; y Oeste, camino de Las Guamas a Los Santos.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que nadie negué que se considere perjudicado con la alcaldía solicita haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto, por el término de 7 dí., en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le entrega al interesado.

para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 13 de diciembre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

Rebolfo SOLIS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña U.

L. 43,025

(Única publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder que le ha otorgado Sebastián Méndez Victoria, varón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino de Aguadulce, con cédula de identidad personal N° 2-AV-82-256, solicita a esta Administración de Rentas Internas, para su representante, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denominado "Las Corrientes", ubicado en Puerto Gago, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Jerónimo Almílagaí y el Río Las Guapas Viejas; Sur, Jorge Araúz; Este, Río Grande; y Oeste, Tierras Libres y Mercedes Morales, con una superficie de ciento setenta y tres hectáreas con doscientos metros cuadrados (173 Hect. 200 m<sup>2</sup>).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar tres veces consecutivas en un diario de la Ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana.

JULIO A. Lora.

Antonio Rodriguez.

L. 48,450  
(Única publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder que le ha conferido la señora Victoria T. de Jaén, mujer, mayor de edad, panameña, casada, profesora, con domicilio en Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-57-23, solicita para su representante, a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, situado en Cañaveral, jurisdicción del Distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera de La Plata a Penonomé; Sur, Quebrada Las Lajas; Este, Eusebio Camargo; y Oeste, Victoria T. de Jaén (petiguaría), con una extensión superficial de setenta y dos hectáreas con mil cien metros cuadrados (72 Hect. 1,100 m<sup>2</sup>).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, a las doce de la mañana.

JULIO A. Lora.

Antonio Rodriguez.

L. 48,431  
(Única publicación)